

indefinida del primer asalariado por los trabajadores autónomos de Extremadura se le requiere para que aporte dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación que relacionamos a continuación, indicando el número de expediente correspondiente a su solicitud.

— Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de todos los códigos de cuenta de cotización (principal y asociados) que posea la empresa en el Régimen General.

— Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General desde el inicio de su actividad (abril 01) hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.

— Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador contratado.

— Certificados originales que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el Régimen General a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Mérida, a 30 de julio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, n^o 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2003, sobre notificación de asignación de número de expediente de subvención para la contratación del primer asalariado PEA-0082-03, correspondiente a la empresa “Molina Martín, Marta Guadalupe”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de asignación de número de expediente PEA-0082-03, sobre solicitud de

subvención para la contratación de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, del siguiente tenor literal:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de un trabajador, formulada en base al Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, por el que se establece el programa de ayuda específica al trabajador autónomo destinada a facilitar la contratación del primer trabajador/a asalariado/a, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: PEA-0082-03.

Dicha subvención se encuentra referida al trabajador:

• D./D^a: Adela Rodríguez García D.N.I.: 8860110G.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa lo siguiente:

• Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 10-07-2003.

• Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

• Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

Asimismo se acompaña impreso de Alta de Terceros, para que, en el caso de que no se haya aportado antes, una vez relleno, firmado y cumplimentado por la entidad bancaria, se entregue o remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo

Secretaría General

Avda. de Extremadura, 43

06800 Mérida

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros a la Secretaría General imposibilitaría o retrasaría la transferencia de la subvención en el caso de que fuera concedida. Mérida, a 15 de julio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento

del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención para la contratación indefinida del primer asalariado PEA-0107-03, correspondiente a la empresa “Ruiz Rosendo, María del Pilar”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente PEA-0107-03 “Ruiz Rosendo, María del Pilar”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinado el expediente de subvención presentado al amparo del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, por el que se regula un programa extraordinario de incentivos para la contratación indefinida del primer asalariado por los trabajadores autónomos de Extremadura se le requiere para que aporte dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación que relacionamos a continuación, indicando el número de expediente correspondiente a su solicitud.

— Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del trabajador autónomo titular de la actividad económica. En el caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles deberá aportarse el D.N.I. de los comuneros o socios que las integran.

— Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular o titulares de la actividad.

— Fotocopia compulsada del alta en cada uno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al autónomo/s titular/es.

— Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de todos los códigos de cuenta de cotización (principal y secundarios) que posea la empresa en el Régimen General.

— Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta de cotización (principal y secundarios) que posea en el Régimen General desde el inicio de su actividad hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.

— Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de solicitud de subvención y del documento de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

— Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

— Certificados originales que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Mérida, a 8 de agosto de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2003, sobre notificación de asignación de número de expediente de subvención para la contratación del primer asalariado PEA-0107-03, correspondiente a la empresa “Ruiz Rosendo, María del Pilar”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de asignación de número de expediente PEA-0107-03, sobre solicitud de subvención para la contratación de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento